

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-194/21

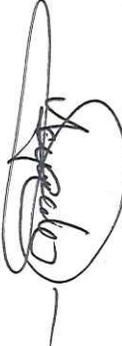
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **JB PUBLISHER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1  Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2  Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona moral con experiencia en organización, logística y ejecución de eventos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1  Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 08 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México bajo el Folio Mercantil número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **JPU0706081116**.
- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de **"EL PRESTADOR"**, cuenta con poder para suscribir el presente contrato y obligar en todos sus términos y alcance a su representada, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-194/21

fecha 08 de junio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. El C. [REDACTED] declara expresamente, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y las facultades legales que le fueron otorgadas en el instrumento señalado, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

- II.3 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con Acuse de Registro número RNP: 202104291091942 vigente a la fecha del contrato.
- II.4 Que para todos los efectos legales de este contrato; señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
- II.5 Que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia, organización y los recursos humanos, materiales y financieros para atender de manera suficiente, ágil y precisa las obligaciones que asume en este contrato, así como para asumir las responsabilidades que del mismo se deriven.
- II.6 Que conoce el sentido y el alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los partidos políticos nacionales, encontrándose en aptitud de operar de conformidad a dicha norma.

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PRESTADOR" brindará los servicios de organización, logística y ejecución de los eventos programados con número de proyecto: **PAT2021/PRD/CEN/AE/ECP/7**, denominados: "**Impulsando Procesos Democráticos**", en las fechas y sedes establecidas en la cotización anexa de fecha 24 de agosto de 2021, que forma parte integral del presente contrato; evento organizado por "EL PRD", bajo el Rubro: Actividades Específicas, Subrubro: Educación y Capacitación Política, a cargo del C. Arcadio Sabido Méndez, Director General del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de la operación objeto del presente contrato es por la cantidad de \$1'327,586.19 (Un millón trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 19/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$212,413.81 (Doscientos doce mil cuatrocientos trece pesos 81/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$1'540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA Y FECHAS DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en cuatro (7) exhibiciones:

- \* **Primer pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 24 de septiembre de 2021.
- \* **Segundo pago** por la cantidad \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 08 de octubre de 2021.

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-194/21

- \* **Tercer pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 22 de octubre de 2021.
- \* **Cuarto pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 05 de noviembre de 2021.
- \* **Quinto pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 12 de noviembre de 2021.
- \* **Sexto pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 19 de noviembre de 2021.
- \* **Séptimo pago** por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) el día 26 de noviembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 06 de septiembre al 20 de diciembre de 2021.

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGABLES.** "EL PRESTADOR" se obliga a presentar los entregables en las fechas y especificaciones detalladas en la Cotización anexa de fecha 24 de agosto de 2021 que forma parte integral presente contrato, en la sede del Instituto de Formación Política, ubicada en la Calle Odontología número 76, Colonia Copilco, Universidad, C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; mismos que deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos.

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 24 de agosto de 2021, y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito "EL PRD" a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVA. - FIANZA.** "EL PRESTADOR", se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato hasta por la

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-194/21

cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerla actualizada durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándola al área Jurídica de "EL PRD", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibido que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PRD" tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si "EL PRESTADOR" está desarrollando los servicios objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 24 de agosto de 2021, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

**DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR.** "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "EL PRESTADOR" reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación de los servicios (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "EL PRESTADOR" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "EL PRESTADOR" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PRESTADOR" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

## CONTRATO N° CN-JUR-AE-194/21

**DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL PRD"

  
C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE JB PUBLISHER,  
S.A. DE C.V.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ARCADIO SABIDO MÉNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE FORMACIÓN POLÍTICA



Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

COTIZACIÓN DESERVICIOS

**Partido de La Revolución Democrática**

**PRESENTE**

**Atención:**

**Alma Arámbula Reyes**

**Directora Ejecutiva de Formación Política PRD Nacional**

Por este medio ponemos a su disposición el costo de los servicios de Organización, Logística y Ejecución, de los eventos denominados: Impulsando Procesos Democráticos

Programados para los siguientes días y lugares:

- 17 de septiembre en CDMX.
- 01 de octubre en Coahuila.
- 15 de octubre en Durango.
- 30 de octubre en Hidalgo.
- 06 de noviembre en Oaxaca.
- 13 de noviembre en Aguascalientes.
- 20 de noviembre en Veracruz



Tels: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

**JB PUBLISHER S.A. DE C.V.**



Agradecidos por la oportunidad de ofrecer el presente presupuesto, aprovechamos para hacer de su conocimiento que contamos con la experiencia y capacidad necesaria para desarrollar este tipo de eventos.

Cada uno de los eventos tendría un costo de:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Organización, logística y ejecución, Conferencia CDMX.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia COAHUILA.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia DURANGO.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia HIDALGO.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia OAXACA.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia AGUASCALIENTES.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
Organización, logística y ejecución, conferencia VERACRUZ.	\$189,655.17	\$30,344.83	\$220,000.00
TOTAL	\$1,327,586.19	\$212,413.81	\$1,540,000.00

**Lista de entregables por cada evento:**

- 1 video
- Fotografías
- Evaluaciones
- Materia Didáctico
- Gafetes, cordones para gafetes, carteles, invitaciones, lona, libretas, plumas, bolsas ecológicas, playeras para Staff.

La fecha de entrega de evidencias de los eventos, serán las siguientes:

SEDE	FECHA
CIUDAD DE MEXICO	23 de septiembre 2021
COAHUILA	07 de octubre 2021
DURANGO	21 de octubre 2021
"HIDALGO	04 de noviembre 2021
OAXACA	11 de noviembre 2021
AGUASCALIENTES	18 de noviembre 2021
VERACRUZ	25 de noviembre 2021

Domicilio: [REDACTED]

JB PUBLISHER S.A. DE C.V.  
JB SOLUTIONS

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Administrador Único: Nombre, rubrica y firma. De la persona moral: Escritura Pública, Folio Mercantil y domicilio”.



Los o entregables al organizador en sus diferentes sedes el día del evento, son los siguientes:

Gafetes, cordones para gafete, carteles, invitaciones, lona, libretas, plumas, bolsas ecológicas, playeras para staff y reconocimientos.

Así mismo las fechas de pago serán las siguientes:

PAGO	FECHA	MONTO
1	24-09-21	\$220,000.00
2	08-10-21	\$220,000.00
3	22-10-21	\$220,000.00
4	05-11-21	\$220,000.00
5	12-11-21	\$220,000.00
6	19-11-21	\$220,000.00
7	26-11-21	\$220,000.00

Todos los productos serán entregados en la sede del Instituto de Formación Política, ubicado en calle Odontología número 76, Colonia Copilco, Universidad, C.P.04360 Ciudad de México, y por correo electrónico los materiales audiovisuales.

Le agradezco su atención y esperamos obtener su confianza para llevar a cabo el desarrollo de dichos eventos.

Atentamente.

Tels.: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

JB PUBLISHER S.A. DE C.V.

Tels: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

JB PUBLISHER S.A. DE C.V.